

Gobierno del Estado de Oaxaca (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-20000-14-1074

GF-020

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,070,722.7
Muestra Auditada	14,750,186.9
Representatividad de la Muestra	97.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Oaxaca, por 15,070,722.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 14,750,186.9 miles de pesos, monto que representó el 97.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SF y el IEEPO contaron con controles para la recepción y ministración de los recursos del FAEB 2014.

Debilidades

- El IEEPO carece de controles para supervisar los procesos de remuneraciones y pagos del personal, en cuanto a la supervisión y autorización, para evitar pagos indebidos a personal.
- El IEEPO no cuenta con actividades de control en la autorización de pagos de gastos de operación, por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores del ejercicio fiscal 2013.
- El IEEPO no tiene controles para el proceso de pago de terceros institucionales, los cuales se realizaron de forma extemporánea.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

14-A-20000-14-1074-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda, a fin de que, en los ejercicios siguientes se implementen las acciones de control necesarias con objeto de atender las debilidades de control detectadas, y se realice una adecuada administración del fondo y evitar su recurrencia.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF en tiempo y forma 15,070,722.7 miles de pesos, asignados mediante el FAEB 2014 los cuales se destinaron a la educación básica y normal.
3. La SF y el IEEPO abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para administrar y ejercer los recursos del FAEB y sus rendimientos financieros.
4. Las cuentas bancarias a cargo de la SF y el IEEPO generaron rendimientos financieros por 2,480.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a la educación básica o la formación de docentes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del estado de Oaxaca en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 Cuenta Pública 2014

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				Sí

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Oaxaca y consulta a la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El estado de Oaxaca reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes del primer, tercer y cuarto trimestres, del formato único sobre la aplicación de recursos federales a nivel financiero y con respecto a la ficha de indicadores no se reportó, ni los público en su periódico oficial y en su página de internet para disposición del público en general.

El IEEPO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios a las áreas involucradas para que en lo subsecuente la información sea publicada en su totalidad en el portal de la SHCP, con lo que solventa lo observado.

6. La entidad no publicó en su periódico oficial los recursos que la Federación le transfirió destinados para la educación pública, de forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se implementen las acciones necesarias para que se publique en el periódico oficial los recursos que la Federación le transfirió destinados para la educación pública, con lo que solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El IEEPO realizó pagos por 3,239.8 miles de pesos a empleados cuyas funciones no tienen vinculación con la educación básica o formación de docentes; así como pagos por 27,588.6 miles de pesos, a empleados de los cuales se desconoce las funciones que desarrollaron, los cuales estuvieron adscritos en centros de trabajo "Bolsa (personal por reubicar)".

14-A-20000-14-1074-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por 30,828,397.21 pesos (treinta millones ochocientos veintiocho mil trecientos noventa y siete pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos con recursos del FAEB 2014 a empleados que

no tienen vinculación con la educación básica o la formación de docentes y a empleados de los cuales se desconoce las funciones que desarrollaron, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El IEEPO realizó pagos con recursos del FAEB a empleados por 8,709.7 miles de pesos, por el concepto "69 Estimulo por puntualidad y Asistencia", de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su autorización para el otorgamiento de dicho estímulo.

14-A-20000-14-1074-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 8,709,710.99 pesos (ocho millones setecientos nueve mil setecientos diez pesos 99/100 M.N.), por concepto de pago del "69 Estimulo por puntualidad y Asistencia" de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su autorización para el otorgamiento de dicho estímulo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. El IEEPO realizó pagos a empleados posteriores a la fecha en que causaron baja definitiva por 5,065.5 miles de pesos y que contaron con licencia sin goce de sueldo por 1,178.8 miles de pesos.

14-A-20000-14-1074-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 6,244,284.99 pesos (seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos con recursos del FAEB 2014 posteriores a la fecha en que empleados causaron baja definitiva o que contaron con licencia sin goce de sueldo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El IEEPO realizó pagos indebidos con recursos del FAEB a empleados por 65,934.9 miles de pesos, que estuvieron comisionados a la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

14-A-20000-14-1074-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 65,934,908.48 pesos (sesenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos indebidos con recursos del FAEB 2014 a empleados que estuvieron comisionados a la sección 22 del SNTE, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El IEEPO realizó pagos indebidos con los recursos del FAEB a empleados que ocuparon un cargo de elección popular en el estado por 7,094.1 miles de pesos.

14-A-20000-14-1074-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 7,094,052.88 pesos (siete millones noventa y cuatro mil cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos con los recursos del FAEB 2014 a empleados que ocuparon algún cargo de elección popular en el estado de Oaxaca, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El estado de Oaxaca no participó en el concurso nacional para el otorgamiento de plazas 2013-2014.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

13. El IEEPO pagó indebidamente con recursos del FAEB 2014 21,246.1 miles de pesos correspondientes Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

14-A-20000-14-1074-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 21,246,148.69 pesos (veintiún millones doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos indebidos con los recursos del FAEB 2014 por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El IEEPO realizó pagos por el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) correspondientes al ejercicio fiscal 2013 con recursos del FAEB 2014 por 232,738.9 miles de pesos, los cuales no están contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

14-A-20000-14-1074-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 232,738,892.00 pesos (doscientos treinta y dos millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos con los recursos del FAEB 2014 por el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP), los cuales no están contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El IEEPO pagó indebidamente con recursos del FAEB 2014 recargos y actualizaciones por 2,233.1 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

14-A-20000-14-1074-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 2,233,144.75 pesos (dos millones doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos

75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos indebidos con los recursos del FAEB 2014 por recargos y actualizaciones por las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El IEEPO pagó indebidamente con recursos del FAEB 2014 5,871.5 miles de pesos, por recargos y actualizaciones de las cuotas y aportaciones de SAR-FOVISSSTE.

14-A-20000-14-1074-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 5,871,477.70 pesos (cinco millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos indebidos con los recursos del FAEB 2014 por recargos y actualizaciones de las cuotas y aportaciones de SAR-FOVISSSTE, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El IEEPO transfirió recursos del FAEB a la SF por 694,469.8 miles de pesos del FAEB 2014, para subsanar la afectación de las participaciones de los recursos en el estado de Oaxaca, derivada del pago de las cuotas, aportaciones y prestaciones al ISSSTE, 5% del Fondo de la Vivienda del ISSSTE y por el ISR de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2013.

14-A-20000-14-1074-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 694,469,848.02 pesos (seiscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos con los recursos del FAEB 2014 para subsanar la afectación efectuada derivada de las cuotas, aportaciones prestaciones del ejercicio fiscal 2013, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación Física de Centros de Trabajo

18. No se realizaron las visitas físicas a la muestra seleccionada de 323 centros de trabajo con 384 empleados a los cuales se les realizaron 7,939 pagos por 43,679.2 miles de pesos, por lo que se solicitó al IEEPO proporcionar evidencia documental de que el personal registrado en dicha muestra laboró en los centros de trabajo seleccionados durante el ejercicio 2014, informando de manera oficial que no le es posible proporcionar la información solicitada, debido a las instrucciones de parte de la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) a los profesores de los centro de trabajo de no proporcionarla a este órgano de fiscalización.

14-A-20000-14-1074-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 43,679,179.05 pesos (cuarenta y tres millones seiscientos

setenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 05/100 M.N.), por no proporcionar evidencia de que el personal laboró durante el ejercicio 2014 en los 323 centros de trabajo seleccionados para realizar visitas físicas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

19. No fue posible verificar que el personal frente a grupo registrado en la estadística del estado estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando sus funciones frente a grupo, debido a las instrucciones giradas a los profesores por parte de la Sección 22 del SNTE, en cuanto a no proporcionar ningún tipo de información referente a los requerimientos realizados ni permitir el acceso a las instalaciones al personal comisionado por la Auditoría Superior de la Federación, por lo que no es posible emitir una opinión al respecto.

20. No fue posible aplicar la encuesta de percepción a docentes y padres de familia, para conocer la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, debido a las instrucciones giradas a los profesores por parte de la Sección 22 del SNTE, las cuales hacen referencia a no proporcionar ningún tipo de información y no permitir el acceso a las instalaciones al personal comisionado por la Auditoría Superior de la Federación, por lo que no es posible emitir una opinión al respecto.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

21. Los recursos transferidos del FAEB al estado ascendieron a 15,070,722.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se había ejercido el 99.9% del total, mientras que, a la fecha de la revisión, se tenía el 100.0%.

Del total de recursos del FAEB recibidos por la entidad federativa, el 7.6% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), "México con educación de calidad", se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) para "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población" (Objetivo 1) y "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa" (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el FAEB.

Para el cumplimiento de dichos objetivos los recursos del FAEB juegan un papel importante, si se considera que el fondo tiene una participación significativa en el financiamiento de la política de educación básica, ya que en 2014 representó en el estado de Oaxaca el 96.7% del gasto total en educación básica pública y financió el 100.0% de los docentes, el 82.1% de los planteles y 98.1% de la matrícula.

En Oaxaca la cobertura de atención durante el ciclo escolar 2013-2014 en preescolar para los niños de 3 años fue de 24.5%; de 35.2% para los de 4 años; de 40.2% para los de 5 años, y de 102.9% si se les considera en conjunto. Para primaria la cobertura fue de 120.2% y para secundaria de 99.1%.

En 2014 la eficiencia terminal fue de 83.9% en secundaria, el valor alcanzado es insuficiente ya que 16 de cada 100 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido; en primaria, la entidad registró un valor de 92.5%. El porcentaje de reprobación en primaria fue de 2.0% y en secundaria de 4.2 %.

Como se aprecia, la calidad educativa en el estado de Oaxaca es deficiente, principalmente en la población con mayor rezago social, lo que manifiesta la influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

El FAEB no se ha constituido como un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en educación indígena ya que no se efectuaron inversiones con recursos del fondo, en cambio para educación especial el 1.3% del total de recursos con lo que Oaxaca atendió al 100.0% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, se constituyó el 7 de agosto de 2014, aún no se han constituido los Consejos de Participación Social en Educación en los 570 municipios del estado de Oaxaca, debido a las características geográficas de la entidad.

En el estado, del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 12.9% cuenta con el Consejo Escolar de Participación Social.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FAEB en el estado de Oaxaca, que ascienden a 56,363 en el ciclo escolar 2013-2014, el 30.0% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 11,681 docentes; 2,613 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión", y ninguno en la vertiente 3 "Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas".

Dentro de la vertiente 1 el 2.0% de los docentes se encuentran en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 4.0% está en la D; el 8.2% en la C; el 0.04% en la BC; el 18.1% en la B, y el 67.7% en la A.

Se determinó que los docentes inscritos en la vertiente 1 están de su quehacer original de impartir una mejor educación con calidad, al no identificarlos laborando en centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB el 84.0% se encontraba frente a grupo.

Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2014 los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) reportan para el estado de Oaxaca las cifras siguientes:

Denominación	Avance
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.	N.D.
Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB).	N.D.
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB	N.D.
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar	N.D.
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación primaria	N.D.
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación secundaria	N.D.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2014 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Oaxaca. El aspecto en el que el sector registra mayores insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 83.9%, mientras que la reprobación en el mismo nivel se considera alta al alcanzar los 4.2%. Existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que del total de trabajadores pagados con el FAEB el 84.0% corresponde a personal que se encuentra frente a grupo.

14-A-20000-14-1074-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda a fin de que, en los ejercicios siguientes, se implementen acciones necesarias para elevar los indicadores educativos en el estado donde se presentan mayores deficiencias, y evitar su recurrencia.

22. Se presentó la evidencia que se está llevando a cabo la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos del FAEB del ejercicio fiscal 2014 transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 1,066,661.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 52,388.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,750,186.9 miles de pesos, que representó el 97.9% de los 15,070,722.7 miles de pesos transferidos al estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado de Oaxaca había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo número 482 emitido por la SEP, en materia de pagos a personal que estuvo comisionado a la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), pagos por ADEFAS del ejercicio fiscal 2013, gastos que no cumplen con los objetivos y fines del FAEB debido a que corresponden a un impuesto estatal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,066,661.1 miles de pesos, que representa el 7.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAEB, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAEB, ya que el estado de Oaxaca no proporcionó a la SHCP un informe previsto por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; así también la evaluación sobre los resultados del FAEB estaba en proceso, lo cual limitó al estado de Oaxaca para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAEB, el estado de Oaxaca no las reportó.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica, la eficiencia terminal en secundaria registra un 83.9%, mientras que el porcentaje de reprobación en primaria fue de 2.0% y en secundaria de 4.2%.

En conclusión, el estado de Oaxaca cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del FAEB, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SF) y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo: 8
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 27, fracción IV y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 25, segundo párrafo.

Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): disposiciones cuarta, fracciones I y V, y quinta, fracciones I y III, y décima segunda.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública: numerales 1.1.2 y 1.2.2.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 20.2, 20.14 y 21.4.6.5.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: artículo 51, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.